

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PSB /NGM/ JPM

SECCIÓN 1ª Nº 378/E LAS CONDES, 22/02/2023 SECCIÓN 2ª Nº 1043/E LAS CONDES, 22/02/2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra Nro. 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra Nro. 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el protocolo del programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nro. 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Informe de Imputación N° 2191 de fecha 09/02/2023 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. De Acción y Asistencia Social, de febrero de 2023.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina Nro 6538 Salud para Todos, que se entiende forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$206.713 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 6538.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad de \$206.713 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **EL GASTO**, Se imputara al subtitulo 24 Trasferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023".







6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









DISTRIBUCIÓN:









N° de Nómina 6538 Salud para Todos

N°	Nombre	Bonificación
11		Municipal
1	HORMANN FEUEREISEN MARIA ELIANA	1.386
2	ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO	13.380
3		13.380
4	VILDOSOLA VERGARA MARCELO SERGIO	13.380
5	DURAN AGUILERA VICTOR EDUARDO	9.380
6	ARREDONDO BRAVO JORGE	3.328
7	LARIOS BARAHONA CECILIO ARMANDO	5.630
8	SANDOVAL MOLINA FILOMENA	1.590
9	FUENTES SOLIS JULIO ORLANDO	2.250
10	ACUNA CERDA MARIA MERCEDES	9.630
11	CAPRILE WERTH ANA WALBURGA	9.630
12	ALVARO LUIS QUINTANILLA HARRIS	756
13	AGUERO GUTIERREZ IRMA DEL CARMEN	2.250
14	MARIO ARTURO GARFIAS ORTIZ	9.630
15	ROJAS GUAJARDO GRACIELA	2.250
16	JIMENEZ HORMANN MARIA ELIANA	1.590
17		7.030
18		9.630
19	GUZMAN URRUTIA FLORENCIO RAUL	9.630
	CARVAJAL MOLINA MARGARITA DE JESUS	1.437
21	MILLER SAEZ MARIA CECILIA DEL CARMEN	2.250
22	MELO OTAROLA MARIA ISABEL DE LAS MERCEDES	1.590
23	TOBAR ARRIAGADA MARIA FERNANDA	181
	RIOSECO NEGRETE TATIANA LEONOR	1.590
25	SEPULVEDA ESPINACE LUZ HORTENSIA	1.590
26	VELOSO SALAZAR EDITH DEL PILAR	1.590
27		9.630
28		2.250
	RETAMAL CORONADO ADELITA DEL CARMEN	2.250
30		1.590
	CABRERA BELLINA JOSE LUIS	2.250
32	STEVENSON FERNANDEZ MARIA FLORENCIA	1.590
	KATERIN PATRICIA BRIONES ORTIZ	2.250
	CAROLINA ANDREA MARCHANT VALENZUELA	1.590
	GUTIERREZ SILVA DANIELA ANDREA	1.590
	CASTILLO NAVARRETE MACARENA DENNISSE	2.250
		754
	BUSTOS ROSAS MACARENA ALEJANDRA	
	HORMAZABAL MENDEZ JOSE ELIAS AXEL	1.590
	SALINAS VARAS JAVIERA CONSTANZA	2.250
	DUPUY VEGA VICENTE ISAIAS	1.590
41	BERTAZZO JOSEFA	9.630
42		2.250
	CHANILLAO CURILLAN MATIAS IGNACIO	7.030
	MORA GUERRA MACARENA ANDREA	1.590
45		2.250
46		1.590
47		181
	ARENAS REYES LADY CAROLINA	9.630
	MELENDEZ MORA ADOLFO AUGUSTO	1.590
50	RIADI CASTRO IAN MAXIMILIANO	1.590
	TOTAL	206.713

